



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2599

DECRETO N°

TEMUCO,

01 JUL 2014

VISTOS :

1. El contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Guillermo Castro Kolossa, mediante escritura privada de fecha 01 de marzo de 2013, referido al inmueble ubicado en calle Bilbao N° 738 de Temuco; incluidas sus prórrogas
2. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Guillermo Castro Kolossa, con fecha 18 de junio de 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese prórroga de contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Guillermo Castro Kolossa, Cédula de Identidad N°
mediante escritura privada de fecha 18 de junio de 2014.
2. Mediante la escritura mencionada los comparecientes convienen prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Bilbao número 738 de Temuco, celebrado con fecha 01 de marzo de 2013, por el término comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2014.
3. La renta de arrendamiento se mantiene en los mismos términos que el contrato original y sus prórrogas esto es, 32 Unidades de Fomento mensuales.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Héctor Castro Kolossa
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



756876



diciembre de 2013; y fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.120 de fecha 11 de marzo de 2013.

Posteriormente, mediante escritura privada de fecha 31 de diciembre de 2013, los comparecientes prorrogaron el contrato mencionado en el párrafo anterior por el término comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio, ambas fechas inclusive y del año 2014.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes convienen prorrogar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de marzo de 2013, por el término comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2014.

TERCERA.

Se deja constancia que la renta mensual de arrendamiento se mantiene en los mismos términos que el contrato de fecha 01 de marzo de 2013, prorrogado por escritura privada de fecha 31 de diciembre de 2013, esto es la suma de 32 U.F. (Unidades de Fomento).

CUARTA.

En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en contrato de fecha 01 de marzo de 2013 que mediante el presente instrumento se prorroga en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

QUINTA. PERSONERÍAS.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma



La personería de doña Marina Soledad Arriagada Riestra para actuar en representación de don Héctor Guillermo Castro Kolossa consta de mandato de administración otorgado con fecha 01 de julio del año 2011.

SIXTA.

La presente renovación de contrato se firma en duplicado, de igual fecha, tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte, siendo los gastos de este instrumento de cargo de la Arrendadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MARINA SOLEDAD ARRIAGADA RIESTRA
En rep. **HÉCTOR GUILLERMO CASTRO KOLOSSA**



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MRA/TCNI



Firmó ante mi a la vuelta doña MARINA SOLEDAD ARRIAGADA
RIESTRA, Cédula de Identidad N°
2014.- ES

Temuco, 03 de Julio de



[Handwritten signature in blue ink]

